

# Gaceta Médica de México

Volumen  
Volume **139**

Número  
Number **1**

Enero-Febrero  
January-February **2003**

*Artículo:*

## Cirujanos y médicos frente a la Inquisición Novohispana

Derechos reservados, Copyright © 2003:  
Academia Nacional de Medicina de México, A.C.

### Otras secciones de este sitio:

- ☞ Índice de este número
- ☞ Más revistas
- ☞ Búsqueda

### *Others sections in this web site:*

- ☞ *Contents of this number*
- ☞ *More journals*
- ☞ *Search*



# Cirujanos y médicos frente a la Inquisición Novohispana

Alfredo de Micheli-Serra\*

## Resumen

Se relatan los orígenes de la Inquisición Novohispana, que tenía jurisdicción también sobre las Islas Filipinas. Se recuerdan los médicos y cirujanos que estuvieron al servicio de la Inquisición, desde el primero, doctor Juan de la Fuente nombrado el 9 de mayo de 1572, hasta Pedro del Castillo, que obtuvo su nombramiento el 24 de septiembre de 1644. Igualmente se mencionan los médicos y cirujanos juzgados por el Tribunal del Santo Oficio.

Los del siglo XVI fueron pocos e irrelevantes, el primero de ellos, el protestante irlandés William Corniels cirujano barbero que llegó con la armada de John Hawkins en 1568 y se estableció en Guatemala. Durante la primera mitad del siglo XVII fueron enjuiciados algunos médicos y cirujanos por judaizantes. En la segunda mitad del siglo XVIII, tanto en México como en las Islas Filipinas, tuvieron que comparecer ante el temido tribunal varios galenos acusados de ser francmasones o partidarios de la ideología de la Revolución Francesa. Destaca entre ellos el infeliz doctor Enrique Esteban Morel, que introdujo el procedimiento de la inoculación antivariolosa en México cuando la gran epidemia de 1779. Ahora sería justo poner una inscripción conmemorativa de este benemérito de la salud pública en el antiguo patio de los naranjos del venerable edificio dieciochesco, que era contiguo a la celda en la que él estuvo detenido y puso fin a sus días.

## Summary

The origins of New Spain Inquisition whose jurisdiction extended also to Philippine Islands, are related herein. Physicians and surgeons who worked as Inquisition officers are discussed, from the first Dr. Juan de la Fuente who was appointed on May 9, 1572, to Dr. Pedro del Castillo, appointed on September 24, 1644. Likewise, physicians and surgeons judged by the Holy Office are mentioned. During the XVI century, those judged were few and insignificant personages, the first was the Irish Protestant William Corniels a barber surgeon, who arrived with the John Hawkins' pirate fleet in 1568 and settled in Guatemala. Some physicians and surgeons were judged as "Judaizers" during the first half of the XVII century. Many physicians and surgeons were prosecuted in Mexico, as well as in the Philippine Islands, in the second half of the XVIII century because they were Freemasons or supporters of French Revolution ideology. Among those was the unfortunate Dr. Enrique Esteban Morel, who introduced into Mexico the method of antivariolar inoculation at the time of the great epidemic out-break of 1779. It should be a gesture of justice to build a memorial in the ancient Inquisition Palace to honor this Public Health's worthy physician.

**Palabras clave:** Inquisición Novohispana, médicos de la inquisición, cirujanos de la inquisición, médicos enjuiciados, cirujanos enjuiciados, extinción del tribunal de la inquisición

**Key words:** Inquisition in New Spain, inquisition physicians, inquisition surgeons, physicians on trial, surgeons on trial, extinction of the inquisition court

\* Académico Titular.

Correspondencia y solicitud de sobretiros: Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez". Juan Badiano No. 1, Col. Sección XVI. Tlalpan C.P. 14080. México, D.F.

## Introducción

El empleo de procedimientos penales para mantener la “ortodoxia” religiosa y política surgió en tiempos muy antiguos. Baste recordar las persecuciones realizadas, en la época helenística, por los dinastas seléucidas de Siria contra los judíos, así como las efectuadas por ciertos emperadores romanos contra los cristianos. En la Edad Media, procedimientos judiciales fueron establecidos en 1183 por el papa Lucio III, durante el Concilio de Verona, a fin de oponerse a la herejía de los cátaros y albigenses, extendida por el Sur de Francia: inquisición episcopal. A su vez, Gregorio IX creó en 1231 una inquisición como organismo pontificio, extendiendo tal institución a toda la Iglesia. La Inquisición se asentó pronto en el reino de Aragón, debido a los contactos de éste con la herejía albigense. Ya en 1478 la Inquisición hispana fue “nacionalizada”, en el sentido de que los inquisidores locales serían designados por los reyes y no por el papa. De hecho, lo que se quería promover, o imponer, no era la auténtica ortodoxia cristiana, sino la que concebían los gobernantes españoles:<sup>1</sup> *placitum* (dictamen). El Santo Oficio de la Inquisición, hasta desaparecer definitivamente en 1820, actuó como el brazo eclesiástico de estos últimos: valgan como ejemplo los procesos incaudos a fray Servando Teresa de Mier, al padre Hidalgo, a don José M. Morelos, etc. Cabe señalar que por tres veces se trató de introducir la Inquisición española en el virreinato de Nápoles, lo que provocó sendos levantamientos generales de la población y el rotundo fracaso de tales intentos.

Las actividades inquisitoriales en el siglo XVI aparecen como una flagrante contradicción de los ideales renacentistas: el ideal de la *humanitas* incluye el de la autonomía. La fe de la humanidad en sí misma, como se expresa en el diálogo entre un campesino y la muerte, de Johannes von Saaz (h. 1400) constituye la garantía de su renacimiento.<sup>2</sup>

### Inquisición novohispana

El 27 de junio de 1535 don Alfonso Manrique, arzobispo de Toledo e inquisidor general español, expidió título de inquisidor apostólico al obispo de México, fray Juan de Zumárraga O.M.O., que estaba autorizado para ejercer el tribunal de la fe nombrando oficiales, señalándoles salarios y designando la manera de cubrir todos los gastos.<sup>3</sup> Aunque el obispo Zumárraga formó proceso a un indio señor principal de Texcoco -probablemente nieto del rey Netzahualcóyotl-, no creyó prudente instalar la inquisición en la Nueva España. Por las disposiciones reales y por las mismas constituciones del Santo Oficio, no se podía ejercer rigor contra cristianos nuevos para no

atemorizarlos y por sus escasos conocimientos acerca de la fe y de las doctrinas de la Iglesia. Su malhadada actuación en contra del señor de Texcoco le valió al obispo una severa reprimenda de parte del inquisidor mayor de España.<sup>4</sup>

Al pasar a tierras novohispanas, con el carácter de visitador, el licenciado Francisco Tello de Sandoval, canónigo de la catedral de Sevilla e inquisidor apostólico de Toledo, obtuvo amplios poderes para inquirir, perseguir y castigar todos los delitos contra la fe.<sup>5</sup> Sin embargo, no parece que dicho licenciado hubiera ejercido su tarea inquisitorial. Por eso, a pesar de los nombramientos, títulos y comisiones, otorgados por el inquisidor general y por sus representantes en Santo Domingo, el tribunal de la fe no se estableció en la ciudad de México hasta el 4 de noviembre de 1571 por don Pedro Moya de Contreras. La jurisdicción de dicho tribunal se extendía también a las Islas Filipinas (Figura 1).

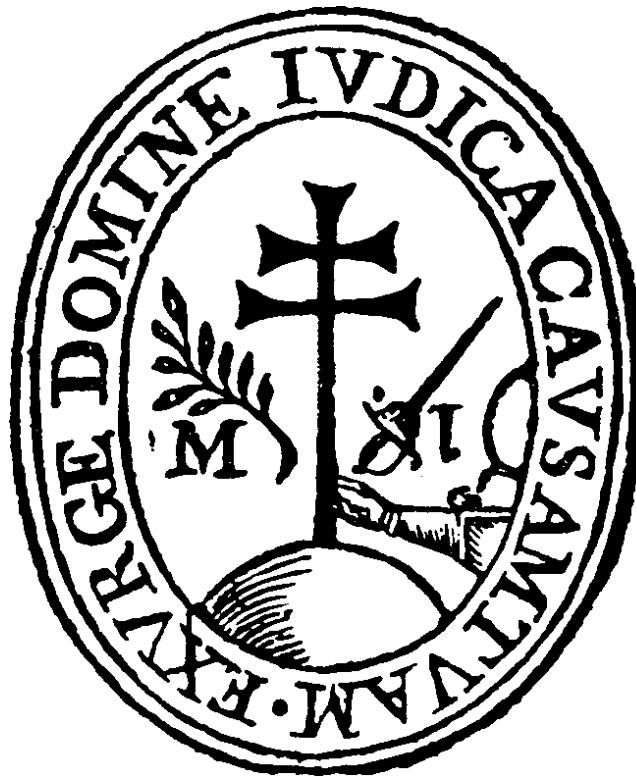


Figura 1. Sello del Santo Oficio de la Inquisición novohispana.

### Médicos de la inquisición

El primer médico de la Inquisición novohispana fue el mallorquín Juan de la Fuente, nombrado el 9 de mayo de 1572.<sup>6</sup> Será más tarde (1578) el titular de la primera cátedra de medicina de la Real Universidad de México. Se relata<sup>7</sup>

que denunció ante el Santo Oficio a un colega alemán, el doctor Centurio, partidario de la corriente iatrocíquima de Paracelso. De todos modos, el nombre del acusado no figura en los documentos conocidos del tribunal. Siguieron a de la Fuente; Jerónimo de Herrera, nombrado el 29 de mayo de 1595; Diego de los Ríos, el 12 de septiembre de 1603; Rodrigo Muñoz de la Sarza, el 11 de febrero de 1625, y posteriormente Sebastián de Castro.

De los cirujanos y barberos, se mencionan; Andrés de Aquiñaga Zumaya,<sup>6</sup> que entró en funciones el 20 de enero de 1572; Alonso de Salas, el 9 de mayo de 1573; Andrés Zarde Zorogastoa Mondragón, el 9 de junio de 1604; Andrés Manzano, el 10 de febrero de 1607 y Juan Correa, el 10 de abril de 1641. Este último publicó en 1648 el "Tratado de la calidad manifiesta que el mercurio tiene...",<sup>8</sup> en que se incluye una historia clínica muy detallada de un caso de litiasis de las vías urinarias comprobada por la necropsia. Además, Correa realizó la primera disección anatómica de tipo didáctico, en el Hospital de la Purísima Concepción (actualmente de Jesús Nazareno), el día ocho de octubre de 1646.<sup>9</sup> Se recuerdan asimismo Francisco y Sebastián del Castillo y Antonio de Lucena, designados el 30 de mayo de 1642, Urbano Martínez, el 11 de septiembre de 1643, y Pedro del Castillo, el 24 de septiembre de 1644.

#### *Médicos enjuiciados por el Santo Oficio*

Los médicos juzgados por el Tribunal del Santo Oficio novo-hispano, en los dos siglos y medio de su existencia, fueron pocos, y ninguno de ellos bajo cargos de carácter científico o profesional.

En el segundo auto de fe, celebrado el 6 de marzo de 1575 en la capilla de San José del convento de San Francisco, el reo de más cuenta fue William Corniels,<sup>10</sup> nacido en Cork (Irlanda), marinero del buque Minion participante en la expedición pirata de John Hawkins (1568). Abandonado por sus compañeros en playas de Tamaulipas, pasó a Guatemala y se estableció en la villa de la Trinidad, donde se desempeñaba como cirujano y barbero. Preso en 1574, fue trasladado a la capital novohispana para ser juzgado por la Inquisición como "hereje luterano". Dado que se negó a renunciar al protestantismo, fue ahorcado y su cadáver se entregó a las llamas en el quemadero del mercado de San Hipólito.

A su vez, el médico portugués Manuel de Morales, vecino de México, fue condenado *in absentia* por "hereje judaizante dogmatista" en el auto de fe del 28 de marzo de 1593.<sup>11</sup> No hay mención de otros médicos enjuiciados hasta 1610, cuando fue presentado en la catedral metropolitana -por blasfemo- el cirujano Dionisio de Torres Cabeza de Moro, de 60 años, natural de Sevilla y vecino de las minas de San Luis Potosí.<sup>12</sup> Años después, en un

auto de fe celebrado el 23 de enero de 1647, fue reconciliado por judío don Rodrigo Fernández Correa, natural de Veracruz y bachiller en medicina.<sup>12a</sup>

Dos años mas tarde, el 11 de abril de 1649, se celebró un auto solemne en la plaza del Volador, donde se construyó al efecto un amplio anfiteatro por Bartolomé Bernal, maestro mayor de las obras del Santo Oficio y de la ciudad. En este auto se reconcilió -con abjuración formal, confiscación de bienes y destierro perpetuo de la Nueva España- a otro judaizante, el bachiller en medicina Pedro Tinoco, vecino de México.<sup>13</sup> Era hijo de doña Catalina de Silva, relajada en persona en el mismo auto. Por casi cien años, en los documentos inquisitoriales, no se mencionan médicos. Sólo en 1732 se castigó al doctor José de la Peña y Flores por haberse valido en sus amores de ciertas yerbas, oraciones, palma bendita e invocaciones al demonio...<sup>14</sup>

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, comenzaron a instruirse procesos contra los adeptos a la francmasonería. Parece oportuno recordar que la logia francmasonica de Madrid, fundada por el católico duque de Wharton y otros ingleses en 1728 y reconocida pronto por la gran logia de Inglaterra, fue la primera en la Europa continental.<sup>15</sup> Pero la francmasonería fue condenada, como asociación secreta no autorizada, por la constitución apostólica *In eminenti* de Clemente XII (28 de abril de 1728). Tal condena fue ratificada en España por el rey Fernando VI. El decreto correspondiente, expedido en Aranjuez el 2 de julio de 1751, fue comunicado a las Indias Occidentales por la Inquisición española con una carta del 21 de agosto del mismo año. Sucesivamente la condena de la francmasonería fue reiterada por Benedicto XIV con la bula *Providas* del 18 de mayo de 1761.

Las primeras causas al respecto se formaron en las Islas Filipinas. El 10 de enero de 1756, en Binondoc, los funcionarios de la Inquisición convocaron al médico irlandés Eduardo Wogat, vecino de Manila, quien declaró ser francmason. Él mismo y un compatriota y correligionario suyo fueron absueltos *ad cautelam* por la buena, cristiana y católica disposición que mostraron ante el comisario del Santo Oficio en aquellas islas, fray Antonio Calonge O.P.<sup>16</sup>

Por 1768 fue juzgado en México el doctor José Mariano Gordon, residente en Guatemala, quien "hablaba pestes del papa y de las indulgencias". También fueron procesados los cirujanos Francisco Desplans y Reinaldo Thomas, radicados en la capital, quienes consideraban una impertinencia la repetición del Ave María y preferían vistas de paisajes en las salas de los hospitales en lugar de estampas de santos. Otros enjuiciados fueron; José Gelede, radicado en Tabasco, Marco Antonio Cluer de la Millière, domiciliado en México, Antonio Olier, que vivía en Sonsonate, etc. El joven cirujano francés Carlos Loret, residente en Jalapa, por

poseer un ejemplar del “Paraíso perdido” de Milton y como sospechoso de pertenecer a la francmasonería, fue condenado a la abjuración formal y a la deportación a España.<sup>17</sup> El médico Esteban Curti fue procesado en 1788 por proposiciones heréticas.

El 15 de febrero de 1795, en la celda secreta No. 22, puso fin a sus días el doctor Enrique Esteban Morel,<sup>18</sup> originario de Aubagne (Marsella) y establecido en México. Era benemérito de la lucha por la salud pública por haber introducido en la capital virreinal el procedimiento de la inoculación antivariolosa cuando la gran epidemia de 1779.<sup>19</sup> Estaba preso por ser partidario de la ideología de la Revolución Francesa. Según la costumbre del Santo Oficio, la causa contra Morel no se detuvo a consecuencia de su muerte. El domingo nueve de agosto de 1795, a las siete y media de la mañana, dábase comienzo a un auto de fe en la iglesia de Santo Domingo.<sup>20</sup> Había la efigie del infeliz médico “hereje formal, deísta, materialista con visos de ateísta y suicida voluntario, reconciliado en estatua por haber dado señales de penitencia en los últimos términos de la vida”. El auto, que debía ser el último de esta clase, duró desde la siete y media de la mañana hasta las seis y media de la tarde. Aquel mismo año fue procesado el doctor Juan Antonio Montenegro por proposiciones heréticas y antigubernamentales y otras personas lo fueron en los años sucesivos.

Cierra la serie de los médicos enjuiciados por el Santo Oficio, el joven madrileño Juan de Santa María de 26 años, quien llegó a la Nueva España en octubre de 1803. Se le siguió causa, en julio de 1804, por proposiciones heréticas y fue sentenciado a la abjuración de *vehementi* y al destierro por diez años a las Islas Filipinas, que se trocó al fin por deportación a la madre patria. Uno de los principales capítulos de la acusación consistía en cuatro versos de los que él se confesó autor. Vale la pena agregar que por esos días se mandó archivar, para exhumarla cuando se ofreciese la ocasión, una causa iniciada en contra del cura don José María Hidalgo...

A parte de velar por la pureza de la fe y la obediencia ciega al poder absoluto, la Inquisición tenía aún la difícil tarea de controlar la circulación de libros e impresos. Por lo tanto, el Consejo General tuvo que redoblar las precauciones que se tomaban en la Península, a fin de impedir que pasasen a las Indias libros susceptibles de llevar a los moradores el contagio de ideas contrarias a la religión y a la dependencia y sumisión hacia los soberanos. Pero la severa vigilancia inquisitorial y las rigurosas prohibiciones no se ejercían sobre la literatura propiamente científica.<sup>21</sup> Las novedades europeas estaban dignamente representadas en las bibliotecas novohispanas particulares y públicas.<sup>22</sup>

Por lo que atañe al siglo XVIII, considerado como una época libertina, debe recordarse que los libros condenados eran esencialmente obras religiosas redactadas o

vertidas en lenguas indígenas. Al estallar en 1789 la Revolución Francesa, se agregaron a éstos muchos impresos políticos. Con los libros y papeles prohibidos por el edicto del 13 de marzo de 1790, se comprendían las barajas con inscripciones, signos o figuras capaces de inducir a rebelión contra las legítimas potestades. Y, por edicto de 15 de julio de 1798, se prohibían muchas obras en francés.

### *Epílogo del Santo Oficio*

El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España cesó definitivamente en sus funciones el 31 de mayo de 1820<sup>23</sup> por el decreto de supresión emanado de las Cortes Españolas del trienio liberal. El número 5 del “Semanario político y literario” de México contiene un curioso artículo en que se describen las condiciones del venerable edificio dieciochesco, obra del arquitecto Pedro de Arrieta, y de las cárceles, cómo se veían poco después de la extinción. De ahí: “...Las más de las prisiones tienen de largo 16 pasos y diez de ancho, aunque hay algunas más chicas y otras más grandes, dos puertas gruesísimas, un agujero o ventana con rejas dobles por donde entra la luz escasamente y una tarima de azulejos para poner la cama. Detrás de los 19 calabozos, hay otros tantos jardincillos, que llaman asoleaderos, a donde llevaban algunas veces a los reos para que tomasen el sol; pero construidos de tal manera que era imposible verse los unos a los otros. Se ha notado que los jardincillos están llenos de maleza, y no cuidados como en 1813 (primera extinción decretada por las Cortes de Cádiz).

Ahora sería justo poner, en el antiguo patio de los naranjos de dicho edificio, una inscripción conmemorativa del doctor Enrique Esteban Morel, que introdujo la inoculación antivariolosa en México.

### Referencias

1. Watt WM. Historia de la España islámica. Madrid. Alianza Editorial S.A., 1980, p. 168.
2. Cassirer E. Individuo e cosmo nella filosofia del Rinascimento. Florencia. Ed. La Nuova Italia, 1974, p.151.
3. Remesal A. Historia de la provincia de San Vicente de Chiapas y Guatemala... Madrid. Impr. de Francisco de Angulo, 1619, L.II, C.II, No 1.
4. Carreño AM. Un desconocido cedulario del siglo XVI. México, 1944, pp. 160-161.
5. Puga V. Provisiones, cédulas, instrucciones ... para el gobernante de la Nueva España. México. Impr. de Pedro Ocharte, 1563, f 97 (Edición de José María Sandoval. México, 1878, p. 452.
6. Riva Palacio V. La Inquisición. En; México a través de los siglos. Barcelona. Est. Espasa & Cia, 1884 - 1889. T. II C. XXXVIII, p.49.

7. **Somolinos d'Ardois G.** Relación alfabética de los profesionales médicos, o en conexión con la medicina, que practicaron en territorio mexicano (1521-1618). En: Capítulos de Historia Médica Mexicana. No. 3. México, s.a.
8. **Correa J.** Tratado de la calidad manifiesta que el mercurio tiene ... México. Impr. de Hipólito de Ribera, 1648.
9. **Fernández del Castillo F.** La cirugía mexicana en los siglos XVI y XVII. México. Ed. Lab. E.R. Squibb, 1936.
10. **Medina JT.** Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México. México. UNAM, Miguel Ángel Porrúa, 1987, pp. 51-52.
11. Relación impresa de este auto (28 de marzo de 1593), escrita por el doctor don Pedro de Estrada y Escobedo, abogado de los presos del Santo Oficio. En: García Icazbalceta JJ. Bibliografía mexicana del siglo XVI. México. Ed. Andrade y Morales, 1886, p. 380.
12. Carta del Tribunal del Santo Oficio de México, 30 de mayo de 1610.
- 12a. **Medina JT.** Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México. México. UNAM, Miguel Ángel Porrúa, 1987, p. 182.
13. **de Bocanegra M.** Auto general de la fe celebrado... el 11 de abril de 1649. México. Impr. de Antonio Calderón, 1649. p. 37.
14. **Arévalo Ladrón de Guevara JF.** Compendio de noticias mexicanas... México. Impr. de Joseph Bernardo de Hogal, 1733. II Ed., p. 220.
15. **Ferrer Benimeli JA.** La masonería española en el siglo XVIII Madrid. Siglo Veintiuno de España Editores S.A., 1974, p. 48.
16. Carta del Tribunal del Santo Oficio de México, 8 de diciembre de 1757.
17. Correspondencia de los Virreyes. Vol. 12. fol. 155.
18. **Medina JT.** Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México. México. UNAM, Miguel Ángel Porrúa, 1987, pp. 403-405.
19. **Morel EE.** Disertación sobre la utilidad de la yncubación, escrita de encargo de la Nobilissima Ciudad de México. Ex Ayunt, Policía, Salubridad, Epidemia viruela. Vol. 3678, p. 255, T. I, exp. 2, ff. 1-63.
20. Gaceta de México. T. VII, No 46.
21. Biblioteca Turriana (15/X/1758). BNM, Fondo de origen, MS 38.
22. **de Micheli A.** Libros médicos en las bibliotecas de la España. Prensa Med Mex 1976;41:360-364.
23. **Riva palacio V et al.** México a través de los siglos. Ed. Ballesca y Co., S.A., T. III, p. 653.

